



Resolución Ejecutiva Regional

N° 244-2025-GRA/GR

VISTO:

La Opinión Favorable PAP N° 000483-2025, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N° 1801-2025-GRA/OGRH, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 884-2025-GRA/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización" y la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes", se establece que los gobiernos regionales son entidades que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de las cuales figura la aprobación de su estructura interna y la emisión de normas inherentes a la gestión regional, lo cual resulta concordante, se reafirma y se desarrolla a través de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

Que, si bien queda clara la facultad de auto regulación derivada de la Constitución, lo cierto es que dicha autonomía no faculta a los gobiernos regionales a incurrir en autarquía, en tanto que ha sido concebida para el adecuado ejercicio de los fines y funciones dentro de los alcances y límites establecidos en el marco legal vigente, habiéndose pronunciado el Tribunal Constitucional al respecto, a través del fundamento 57. de la Sentencia N° 1044/2020 recaída en el Exp. N° 00001-2019-CC/TC;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 044-2021, "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia de gestión pública de los recursos humanos del Sector Público", se establece que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, comprendiendo respecto al Presupuesto Analítico de Personal - PAP, la emisión de los lineamientos para su formulación, aprobación y modificación, así como también la emisión de la opinión favorable respecto a la propuesta de cada entidad del Sector Público, de forma previa a su aprobación;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1666, "Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público", se busca consolidar el marco normativo vigente para fortalecer la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, así como regular la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos destinados a los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, la Planilla Única del Sector Público y otros aspectos relacionados con la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en el marco de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal; a tal efecto, la citada norma establece en el inciso 7.6. de su artículo 7°, que las entidades deben formular su propuesta de Presupuesto Analítico de Personal - PAP, y solicitar la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas previamente a su aprobación, para lo cual la citada dirección general desarrolla e emite los lineamientos pertinentes;

Que, la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, establece en el inciso 10.1. de su artículo 10°, que el Presupuesto Analítico de Personal - PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, la citada directiva también establece en el inciso 13.4. de su artículo 13°, que la Dirección General



de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, elabora y emite la opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal - PAP a través del Módulo PAP y la comunica, mediante correo electrónico y de manera automática, a los responsables del procedimiento de formulación y evaluación; especificando a su vez y en el inciso 16.1. de su artículo 16°, que una vez notificada la opinión, la entidad debe aprobar la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal - PAP en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, mediante acto resolutivo emitido por el Titular del Pliego o a quien éste delegue expresamente tal función;

Que, conforme se desprende del Informe N° 1801-2025-GRA/OGRH, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante la Solicitud N° 0222-2025 de fecha 13 de marzo del 2025, la Entidad presentó ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y a través del Módulo PAP, la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 000757 - REGIÓN AREQUIPA - SEDE CENTRAL, requiriendo la evaluación pertinente, frente a lo cual y mediante la Opinión Favorable PAP N° 000483-2025 y anexos, se ha emitido opinión favorable a la propuesta;

Que, mediante el Informe N° 884-2025-GRA/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias, recomienda aprobar la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 000757 - REGIÓN AREQUIPA - SEDE CENTRAL, debiendo ponerse en conocimiento de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tal aspecto;

Que, atendiendo a la opinión favorable emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", corresponde proceder a la aprobación de la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 000757 - REGIÓN AREQUIPA - SEDE CENTRAL, conforme se detalla en los anexos adjuntos, mediante acto resolutivo emitido por este Despacho en su condición de Titular del Pliego, así como también y en el mismo acto, disponer que la citada aprobación se ponga en conocimiento de la referida dirección;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización" y la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes"; la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; y el marco jurídico desarrollado en los párrafos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 000757 - REGIÓN AREQUIPA - SEDE CENTRAL, conforme se detalla en los anexos como son el Formato A.1, Formato A.2, Formato B y Formato C, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la presente resolución y sus anexos, sean puestos en conocimiento de todas las unidades de organización adscritas a la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la presente resolución y sus anexos, sean puestos en conocimiento de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los doce
días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. (12)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Roberto Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL